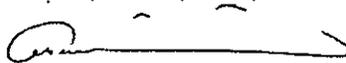


CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral 11 de julio de 2023. Pasa a despacho del señor Juez, la anterior demanda que correspondió por reparto.



ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, doce de julio de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2023-00153-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A NIT: 901.128.535-8 notificacionesjudiciales@fundaciondelamujer.com
DEMANDADO: NELSON MAURICIO AGUIRRE LOPEZ, MARIA ALEJANDRA OSORIO RENDON Y YUDY PATRICIA AGUIRRE LOPEZ SIN CORREO.

Revisada la demanda anterior, se encuentra que no se indica el departamento, al cual pertenece el municipio de San Antonio; en el que residen los demandados. Así mismo, tampoco es claro el municipio al que pertenece la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S. Por lo anterior, no se cumple con el requisito que exige el art 82, numeral 10, del C.G.P.

De igual manera, tampoco se evidencia la trazabilidad del poder conferido al apoderado de la parte demandante, requisito que exige el art. 5° de la Ley 2213 del 2022.

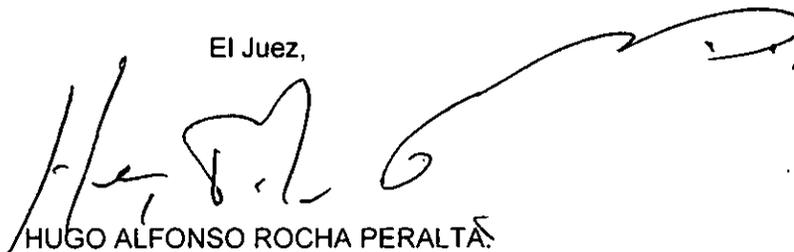
Por lo anterior y conforme a lo dispuesto en el art. 90, ibidem, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Se INADMITE la demanda y se concede un término de cinco días para que la subsane; so pena de ser rechazada.
2. No se reconoce personería jurídica al abogado JEFERSON GONZALEZ MONTERROSA, por las razones anteriormente expuestas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA